



## Resolución Directoral N° 0023-2017-INIA-DRGB

Lima,

19 SET. 2017

### VISTO:

El Oficio N° 0023-INIA-DRGB-SDB/ADMIN de fecha 15 de setiembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 088\_PI: "Decodificando el genoma del Maíz Morado Zea Mays L. para identificar genes implicadas en la Biosíntesis de antocianinas", enmarcado en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de inicio y avances del proyecto, a realizarse el 20 de octubre del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central.

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de "Encargos", a personal de la institución con la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora tales como: desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión, ni con la debida anticipación;

Que el numeral 40.2 del artículo 40° "Encargos" a personal de la Institución, se establece que el otorgamiento de Encargos se regula mediante Resolución del Director de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

Que mediante El Oficio N° 0023-INIA-DRGB-SDB/ADMIN de fecha 15 de setiembre del 2017, mediante el cual el investigador responsable del proyecto 088\_PI: "Decodificando el genoma del Maíz Morado Zea Mays L. para identificar genes implicadas en la Biosíntesis de antocianinas", enmarcado en el Proyecto de

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiado por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, solicita la necesidad de desarrollar el Taller de inicio y avances del proyecto, a realizarse el 20 de octubre del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central.

Que, para tal efecto, resulta necesaria la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada a nombre de **MANUEL FERNANDO SERNA CHUMBES**, como responsable del gasto, para la atención de las actividades a desarrollar en el marco del Taller de inicio y avances del proyecto, a realizarse el 20 de octubre del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central.

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORÍCESE EL OTORGAMIENTO Y MANEJO DE RECURSOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO, a nombre de **MANUEL FERNANDO SERNA CHUMBES**, por el importe total de **S/. 6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 Soles)**;

**ARTICULO SEGUNDO.-** El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la atención de las actividades a desarrollar en el marco del Taller de inicio y avances del proyecto, a realizarse el 20 de octubre del 2017 en Lima, en las instalaciones del INIA-Sede Central;

**ARTICULO TERCERO.-** Girar a nombre de **MANUEL FERNANDO SERNA CHUMBES** identificado con **DNI N° 40368074**, el importe total de **S/. 6,960.00 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 Soles)**, con cargo a rendir cuenta a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Innovación Agraria (PNIA), dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida las actividades materia del encargo, conforme a lo establecido en el artículo 40° numeral 40.2, de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15;

**ARTÍCULO CUARTO.-** El responsable del manejo del fondo bajo la modalidad de Encargo está obligado a cumplir con los actos administrativos propios de la ejecución del gasto. La Unidad de Administración del PNIA a través de su Área de Contabilidad realizará el seguimiento, verificación y el proceso de revisión de las rendiciones de cuentas del encargo otorgado;

**Regístrese y Comuníquese.**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
Certifico:  
Que el presente documento es copia fiel del Original,  
del cual doy fe

20 SET. 2017

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI  
Fedatario

RJ. N° 019-2017-INIA